



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sucre, 13 de marzo de 2024

**H.C.M. PIE N° 13/24 (A)**

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 26 de 13 de marzo de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 30/24, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

### **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 13/24 AMPLIATORIA**

De conformidad a los Artículos 14 y 15 parágrafo II de la Ley Autonómica Municipal N° 330/2023, Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, a través de las Secretarías Municipales o Unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remita con documentación de respaldo, respuesta y justificación a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO AMPLIATORIA a la PETICION DE INFORME ESCRITA 13/24, toda vez que se respondió negativamente a la pregunta uno falseando a la verdad, ampliación que se basa en el siguiente cuestionario:

1. Informe con documentación de respaldo y justificada debidamente, que acciones a tomado ODECO ante la denuncia escrita presentada por el Señor Teófilo Fuertes Taboada, tomando en cuenta que según el artículo 4 parágrafo II del decreto Municipal 061/2023, hace miembro y responsable a la Dirección de ODECO DE LA COMISION DE DENUNCIAS, que garantiza cumplimiento de principios y condiciones del servicio público en el área urbana.
2. Informe con documentación de respaldo y justifique debidamente por qué y cuáles fueron los móviles **para negar en su respuesta uno textualmente indicando que “EL SEÑOR TEOFILO FUERTES TABOADA, NO PRESENTO DENUNCIA O RECLAMO ALGUNO A ODECO”**, siendo que de acuerdo a la fotocopia simple adjunta se tiene por recibido de la Dirección Municipal de Defensa de los Consumidores ODECO, con fecha 07 de diciembre de 2023.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Informe con documentación de respaldo, especificando las fechas del colocado de los precios del cobro de pasajes en los micros, porque hasta la fecha continúan cobrando 1,50 bolivianos (uno con 50/100 bolivianos) a las personas de la tercera edad, haciendo caso omiso al Decreto municipal 061/23 de fecha 29 de junio 2023, el Cobro de las Tarifas en el Transporte Público de Micros a Personas de la Tercera Edad.

Se adjunta copias simples de la denuncia presentada por el Sr. Teófilo Fuertes Taboada y respuesta a la pregunta uno de la Petición de Informe Escrito N° 13/24.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

